



**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÀ (Convertido en
Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple).**

Bogotá, D.C., 129 SET. 2021

Referencia: 110014003081-2020-0770-00

Al tenor de lo normado en el art. 593 del CGP., el Juzgado RESUELVE:

1.-**EMBARGAR** el **INMUEBLE** denunciado como propiedad de los ejecutados **MELBA CECILIA AREVALO CHACON, ANGELICA MARIA CABRALES AREVALO, MARIA DEL PILAR CABRALES AREVALO** y los herederos determinados e indeterminados de **DENNIS CABRALES ROMERO (q.e.p.d.)**, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria **No. 50N-20042709**.

OFICIAR por Secretaría al señor Registrador de Instrumentos Públicos que corresponda, para que registre la medida.

Inscrita la medida, se resolverá lo pertinente al secuestro.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE (2)


JOSÉ NEL CARDONA MARTÍNEZ
Juez

JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÀ, D.C
(Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia
Múltiple)

La anterior providencia se notifica por estado No. 69 del
: 130 SET. 2021, fijado en la Secretaría a las 8:00 A.M
Lizeth Johanna Zipa Paez
Secretario